RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 22/2016
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 006/2016 - "SERVICIO DE INTERNET 2" - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE–SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (AS) GSIS-08/2016** de 15 de febrero de 2016, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-44** de 22 de marzo de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-9118** de 9 de marzo de 2016, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-93** de 1 de abril de 2016 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 282** de 19 de enero de 2016, de la Gerencia de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS,** establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015,** de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (AS) GSIS-08/2016**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación "Servicio de Internet 2".

Que mediante el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-44,** se establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 006/2016 - "Servicio de Internet 2" se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL
AXS BOLIVIA S.A.	Bs305.136,00

Que en el citado informe la Comisión de Calificación concluye:

"La empresa AXS BOLIVIA S.A. posee el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

"7.1. Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 006/2016 ***"SERVICIO DE INTERNET 2"****, en favor de la empresa AXS BOLIVIA S.A. de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:*

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Precio Mensual (Bs.)	Precio Total (Bs.)	PLAZO DEL SERVICIO
ENLACE DE INTERNET 1: INTERNET ONLINE PARA OFICINAS DEL BCB EDIFICIO PRINCIPAL.	*10.100,00*	*121.200,00*	*Doce (12) meses calendario a partir de la fecha establecida en la orden de proceder emitida por el fiscal del servicio*
ENLACE DE INTERNET 2: INTERNET ADSL PARA OFICINAS DEL BCB EDIFICIO PRINCIPAL.	*2.614,00*	*31.368,00*	
ENLACE DE INTERNET 3: INTERNET ONLINE PARA OFICINAS DEL SAP	*10.100,00*	*121.200,00*	
ENLACE DE INTERNET 4: INTERNET ADSL PARA OFICINAS DEL SAP	*2.614,00*	*31.368,00*	
TOTAL GENERAL	***305.136,00 (*)***		

(*) Incluye impuestos de ley.

7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*

7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente."*

Que mediante proveído de 28 de marzo de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-9118**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-44 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-93,** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-44, en el cual se establece que AXS BOLIVIA S.A., tiene el PEMB y cumple en su integrad con las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 006/2016-1C - "Servicio de Internet 2", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS."*

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 282,** la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° ANPE - P N° 006/2016-1C - "Servicio de Internet 2" en favor de AXS BOLIVIA S.A., en atención a que su propuesta cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-44 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 1 de abril de 2016

CLAUDIA CORRALES DAVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/GVV/vta/wee.